



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Arq. José Basilio Rueda Rosas
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	No aplica
Título	Apoderada	Representante	No aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	No aplica
		Documento que acredita las facultades	No aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	1
		Clave Patronal I.M.S.S.	2
		Domicilio	3

LA OBRA

Denominación	Acondicionamiento de planta alta del Instituto de Vivienda y Comunidades Sustentables del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara		
Clave	CONC-001-CUAAD-2021	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$1'187,592.75, IVA incluido	Fecha de inicio de la obra	Contra entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	90 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	21 de mayo de 2021
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Arq. José Basilio Rueda Rosas
Título	Apoderada	Título	No aplica
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Francisco Javier González Madariaga	Nombre	Dr. Everardo Partida Granados
Cargo	Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15.319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

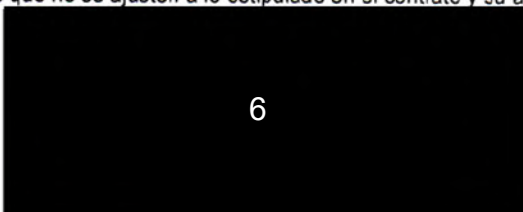
QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

Página 4 de 7



- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.





En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

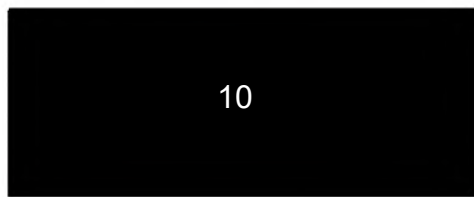
VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS

Anexo

Concurso:

CONC-001-CUAD-2021

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

"A"

BASILIO RUEDA ROSAS
ARQUITECTO

* Adicionamiento de planta alta del Instituto de Vivienda y Comunidades Sustentables del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara

COORDINACIÓN DE

SERVICIOS GENERALES

Fecha: 5-may-21

Duración: 90 días naturales

Centro Universitario de Arte,
Arquitectura y Diseño

CATALOGO DE CONCEPTOS

DOCUMENTO 12

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
A	PRELIMINARES					
1	APERTURA DE HUECO EN CANCELERIA DE CRISTAL, CON MEDIDAS DE 2.25 MTS DE ALTURA X 1.20 MTS DE ANCHO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	843.07	(¹ OCHO CIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.)	843.07
A	TOTAL PRELIMINARES					843.07
B	ESTRUCTURA METALICA					
2	SUMINISTRO, FABRICACION, HABILITADO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA, A BASE DE PLACAS, VIGAS IPS E IPR Y PTR DE ACERO DE DIFERENTES CALIBRES, ESPESORES, PERALTES Y MEDIDAS, ESPECIFICACIONES Y SOLDADURAS DE ACUERDO A PLANOS ESTRUCTURALES, ROLADO DE ELEMENTOS, INCLUYE: APLICACION DE PRIMER ANTICORROSIVO, MATERIALES DE FABRICACION Y CONSUMO, PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD (5% en soldaduras de taller) PRESENTAR LOS RESULTADOS DE INSPECCION VISUAL POR ESCRITO, EMITIDOS POR UN LABORATORIO CERTIFICADO, ENDEREZADO, TRAZOS, CORTES, BISELES, EMPALMES, DESPERDICIOS, DESCALIBRES, SOLDADURA, LIMPIEZA ENTRE CORDONES, ESMERILADO, TRANSPORTE AL SITIO DE LA OBRA, MONTAJE DE FORMAS MANUALES CON POLIPASTOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO.	KG	1,757.12	66.41	(¹ SESENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.)	116,690.34
3	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESCALERA DE 1.00 MTS DE ANCHO CON UN DESARROLLO DE 4.40 ML CON HUELLAS A BASE DE PLACA ANTIDERRAPANTE DE 1/8" CON DOBLECES PARA FORJAR LOS ESCALONES, CON PERALTES DE 17 CM Y HUELLAS DE 27 CM, CON ALFARDAS A BASE DE CANAL DE 8", INCLUYE: PASAMANOS EN AMBOS LADOS A BASE DE TUBERIA DE 2" Y 1" CED 30 SEGUN DISEÑO, FONDO ANTICORROSIVO, PLACAS, SOLDADURA 7018, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	33,847.72	(¹ TREINTA Y TRES MIL OCHO CIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)	33,847.72
4	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESCALERA DE 1.00 MTS DE ANCHO CON UN DESARROLLO DE 7.00 MTS ML CON HUELLAS A BASE DE PLACA ANTIDERRAPANTE DE 1/8" CON DOBLECES PARA FORJAR LOS ESCALONES, CON PERALTES DE 17 CM Y HUELLAS DE 27 CM, CON ALFARDAS A BASE DE CANAL DE 8", INCLUYE: PASAMANOS EN AMBOS LADOS A BASE DE TUBERIA DE 2" Y 1" CED 30 SEGUN DISEÑO, FONDO ANTICORROSIVO, PLACAS, SOLDADURA 7018, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	56,921.35	(¹ CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 35/100 M.N.)	56,921.35
B	TOTAL ESTRUCTURA METALICA					207,459.41
C	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
5	PERFORACION REALIZADA VERTICALMENTE EN LOSA PLANA PARA PASOS DE INSTALACIONES, CON EQUIPO DE PERFORACION Y CORONA DIAMANTADA CON UN DIAMETRO DE 52 MM. INCLUYE: MAQUINARIA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PROTECCION DEL AREA.	PZA	5.00	496.52	(¹ CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.)	2,482.60
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA HIDRAULICA DE 13 MM DE DIAMETRO A BASE DE C.P.V.C. MARCA FLOWGUARD, GOLD O CORZAN, FIJADA A ESTRUCTURA, CONECTADA A RED GENERAL INCLUYE: LLAVE DE PASO, TUBOS, CODOS, COPLES, REDUCCIONES BUSHING, TEE, PEGAMENTO, LIMPIADOR, MORDAZA, ABRAZADERAS, PERAS, VARILLA RISCADA, TUERCAS, RONDANAS, UNICANAL, HERRAMIENTA, ACARREOS A CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA, EQUIPO, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA. LOS TRABAJOS SE REALIZARAN EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS.	PZA	3.00	1,644.60	(¹ UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)	4,933.80
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA SANITARIA DE PVC DE NORMA DE 2" FIJADO CON MORDAZAZ Y VARILLA ROSCADA DE 3/8, CONECTADA A RED GENERAL, INCLUYE: TRAMPA DE OLO, LIMPIADOR Y PEGAMENTO PARA PVC, ALMACENAJE, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZA DEL AREA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, FLETES, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPOS DE CORTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE ESTAS Y EQUIPOS A CUALQUIER NIVEL, SUS RESPECTIVAS PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA. LOS TRABAJOS SE REALIZARAN EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS.	SAL	2.00	1,682.97	(¹ UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.)	3,365.94
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA SANITARIA DE PVC DE NORMA DE 4" FIJADO CON MORDAZAZ Y VARILLA ROSCADA DE 3/8, CONECTADA A RED GENERAL, INCLUYE: TRAMPA DE OLO, LIMPIADOR Y PEGAMENTO PARA PVC, ALMACENAJE, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZA DEL AREA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, FLETES, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPOS DE CORTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE ESTAS Y EQUIPOS A CUALQUIER NIVEL, SUS RESPECTIVAS PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA. LOS TRABAJOS SE REALIZARAN EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS.	SAL	1.00	1,910.84	(¹ UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 84/100 M.N.)	1,910.84

11

12

16

15

14

17

13

JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS

JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS



Concurso:

CONC-001-CUAAD-2021

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

BASILIO RUEDA ROSAS
ARQUITECTO

* Acondicionamiento de planta alta del Instituto de Vivienda y Comunidades Sustentables del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara.

Fecha: 5-may.-21

Duración: 90 días naturales

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
Centro Universitario de Arte
Arquitectura y Diseño

CATALOGO DE CONCEPTOS

DOCUMENTO 12

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VÁLVULA DE PASO DE 13 MM ROSCABLE, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. LOS TRABAJOS SE REALIZARAN EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS.	PZA	1.00	609.63	(* SEISCIENTOS NUEVE PESOS 63/100 M.N. *)	609.63
C	TOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					13,302.81
D	MUEBLES DE BAÑO					
10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC MODELO ZEUS BLANCO CON DOBLE DESCARGA MARCA CASTEL, INCLUYE: MATERIALES, BRIDA FLEXIBLE MARCA COFLEX, ASIENTO, PIJAS, MATERIALES, MANGUERAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	3,688.73	(* TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N. *)	3,688.73
11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MUEBLE DE BAÑO MADRID COLOR CAFÉ CON LAVABO, CON MEDIDAS DE 89X 62 X 42 CM, INCLUYE: LLAVE HELVEX MODELO TV-122, CESPOL MATERIALES, AMNO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	6,853.14	(* SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N. *)	6,853.14
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TARJA DE EMPOTRAR DOBLE TINA CON MEZCLADORA MARCA HELVEX MODELO HM-27, INCLUYE: CESPOL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	9,989.00	(* NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N. *)	9,989.00
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MUEBLE E COCINA A BASE MELAMINA DOBLE CARA COLOR BLANCO, CON CUBIERTA DE GRANITO SEWGUN DISEÑO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	13,278.85	(* TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N. *)	13,278.85
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS DE BAÑO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	3,918.39	(* TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 39/100 M.N. *)	3,918.39
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO SEGUN PROYECTO EN MUROS MARCA INTERCERAMIC, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	35.87	617.27	(* SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 27/100 M.N. *)	22,141.47
D	TOTAL MUEBLES DE BAÑO					59,869.58
E	MUROS DE TABLAROCA					
16	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE MURO DE TABLA ROCA A DOS CARAS, INCLUYE: POSTE Y CANAL DE LÁMINA GALVANIZADA DE 64 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE DE 1 1/4", TORNILLOS TEK PLANO DE 1/2", CINTA, COMPUESTO PARA JUNTAS Y AFINADO REDMIX, ANCLAS EXPANSIVAS, TABLA DE 10 MM, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN.	M2	73.63	610.48	(* SEISCIENTOS DIEZ PESOS 48/100 M.N. *)	44,949.64
17	PLAFÓN LISO DE PANEL TIPO EXTERIOR DE 13 MM. DE ESPESOR, (PLATABANDA) CON BASTIDOR ARMADO A BASE CANALETA DE 1 1/2 (PULG) Y CANAL LISTÓN CAL. 26, A CADA 0.61 M. DE SEPARACIÓN, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACIÓN, ESQUINEROS, PASTA Y CINTA DE REFUERZO DE ACUERDO AL TIPO DE PANEL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	45.98	541.51	(* QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 51/100 M.N. *)	24,898.63
18	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA, MARCA VINIMEX DE COMEX A DOS MANOS, EN MUROS Y BOQUILLAS PUERTAS Y VENTANAS, A CUALQUIER ALTURA, EL CONCEPTO INCLUYE: LA APLICACIÓN DEL FONDO HECHO EN OBRA A BASE DE PINTURA SIAMIL Y SELLADOR VINILICO DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL FABRICANTE, MATERIALES, LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS.	M2	393.50	76.90	(* SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N. *)	30,260.15
E	TOTAL MUROS DE TABLAROCA					100,108.42
F	VIDRIO Y ALUMINIO					
19	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE CANCELERIA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MCA. CUPRUM O SIMILAR, EN PERFILES DE LA LINEA EUROVENT, MOD. DUO VENT, SERIE 35, MODULADA DE ACUERDO A DETALLES PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, MATERIALES, CRISTAL CLARO DE 6 MM, CORREDERAS, JALADERAS, OPERADORES, SELLADO PERIMETRAL, SILICON, VINIL, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA, FLETES, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, CUALQUIER NIVEL.	M2	18.98	2,111.87	(* DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 87/100 M.N. *)	40,083.29

18

19

23

22

21

20

JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS

JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS



Concurso:

CONC-001-CUAAD-2021

BASILIO RUEDA ROSAS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

"Acondicionamiento de planta alta del Instituto de Vivienda y Comunidades Sustentables del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara."

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Fecha: 5-may-21

Duración: 90 días naturales

Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

CATALOGO DE CONCEPTOS

DOCUMENTO 12

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
20	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE PUERTAS DE 2.20 DE ALTO X 1.20 DE ANCHO CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, PERFIL BOLSA DE 3 X 1 3/4" CON CRISTAL CLARO DE 6MM INCLUYE CHAPA, CON TAPAS, EMPAQUES Y TORNILLERIA, SELLADO PERIMETRAL, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES, FLETES, EQUIPO	PZA	1.00	8,748.69	(* OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N. *)	8,748.69
21	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE PUERTAS DE 2.00 DE ALTO X 0.90 DE ANCHO CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, PERFIL BOLSA DE 3 X 1 3/4" CON CRISTAL CLARO DE 6MM INCLUYE CHAPA, CON TAPAS, EMPAQUES Y TORNILLERIA, SELLADO PERIMETRAL, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES, FLETES, EQUIPO.	PZA	6.00	6,193.32	(* SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N. *)	37,159.92
F	TOTAL VIDRIO Y ALUMINIO					85,991.90
G	INSTALACIONES ELECTRICAS					
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA CONTACTO Y/O APAGADOR, INCLUYE A BASE DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA PARED DELGADA DE DIAMETROS 13, 19 Y 25MM F, CABLE CAL 10 O CAL 12 AWG THW-LS PARA FASES, CABLE CAL 12 AWG DE COBRE DESNUDO PARA TIERRA FISICA, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, CAJA REGISTRO GALVANIZADAS DE 19 O 25 MM F CON TAPA, SOPORTERIA A BASE PERNO ANCLA DE 1/4", CARGA HILTI, COPLER HEXAGONAL DE 1/4", VARILLA ROSCADA DE 1/4", ABRAZADERA CLIP DE 13, 19, 25 MMF, TUERCAS Y ROLDANAS DE 1/4", CONEXIONES, RANURAS, PASOS EN MURO O LOSA, PRUEBAS, EQUIPOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MONTAJE A CUALQUIER NIVEL, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA, SUPERVISION, MANO DE OBRA, DEBERA EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM 136-CENT-19	SAL	31.00	1,654.19	(* UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N. *)	51,279.89
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA ILUMINACION, INCLUYE: A BASE DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA PARED DELGADA DE DIAMETROS 13, 19 Y 25MM F, CABLE CAL 10 O CAL 12 AWG THW-LS PARA FASES, CABLE CAL 12 AWG DE COBRE DESNUDO PARA TIERRA FISICA, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, CAJA REGISTRO GALVANIZADAS DE 19 O 25 MM F CON TAPA, SOPORTERIA A BASE PERNO ANCLA DE 1/4", CARGA HILTI, COPLER HEXAGONAL DE 1/4", VARILLA ROSCADA DE 1/4", ABRAZADERA CLIP DE 13, 19, 25 MMF, TUERCAS Y ROLDANAS DE 1/4", CONEXIONES, RANURAS, PASOS EN MURO O LOSA, PRUEBAS, EQUIPOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MONTAJE A CUALQUIER NIVEL, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA, SUPERVISION, MANO DE OBRA, DEBERA EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM 136-CENT-19	SAL	30.00	1,484.58	(* UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N. *)	44,537.40
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1X 20 AMP MARCA SQUARE D, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	9.00	240.86	(* DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 56/100 M.N. *)	2,167.74
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERIOR PANEL LED DE 60 X 60 CM LUZ BLANCA PARA EMPOTRAR O SOBREPONER EN PLAFOND MARCA TECNOLITE, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	30.00	1,089.69	(* UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N. *)	32,690.70
G	TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					130,675.73
H	ESPECIALES					
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO CON MEDIDAS DE 4.50 MTS DE LARGO X 2.20 MTS DE ALTURA, CON 9 ML DE GUIA, MOVIBLE SONO-AISLANTE PARA DIVIR AULAS SERIE 825-4A-R1 CON ESTRUCTURA INTERIOR CONSTRUIDA CON UN BASTIDOR DE ACERO RIGIDAMENTE SOLDADO, LAS PAREDES EXTERIORES SON HOJAS DE MDF DE 12 M PARA DAR AL PANEL UN ESPESOR DE 11.5 CM, AISLAMIENTO TERMICO Y ACUSTICO PARA ABSORCION DE RUIDO A BASE DE LANA MINERAL EN PLACAS DE 3", PARA LOGRAR UNA BARRERA SONICA EFECTIVA DE 44 STC (SOUND TRASMISSION, CLASS) SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DESCRIPTOS EN LA NORMA ASTM E-90-81, CON UN MECANISMO DE FIJACION VERTICAL ACCIONADO MANUALMENTE CON PALANCA Y LLAVE PARA RIGIDIZAR EL MURO Y SELLAR EL PASO DE RUIDO DE UN LADO A OTRO, EL AREA ENTRE PANELES CUENTA CON UN PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO NATURAL DE TRASLAPE PROFUNDO, CON SELLO DE MOLDURA FLEXIBLE A BASE DE PVC, RIEL DE ALUMINIO NATURAL CON PAREDES REFORZADAS Y DISEÑADO PARA EMPOTRAR PLAFOND, LA SUJECION DE LOS PANENES ES A BASE DE TROLL MONTADO EN BALEROS DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA, LOS MUROS SON CON ACABADO TELA 100% ACRILICA, CON UN PESO TOTAL DEL SISTEMA DE 40 KG/M2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	1.00	82,913.45	(* OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 45/100 M.N. *)	82,913.45
H	TOTAL ESPECIALES					82,913.45

24

25

27

28

26

29

JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS

JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS

Concurso:

CONC-001-CUAAD-2021

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

BASILIO RUEDA ROSAS
ARQUITECTO

* Acondicionamiento de planta alta del Instituto de Vivienda y Comunidades Sustentables del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara

Fecha: 5-may-21

Duración: 90 días naturales

CATALOGO DE CONCEPTOS

DOCUMENTO 12

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
1	INSTALACIONES AIRE ACONDICIONADO					
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EVAPORADORA Y CONCENTRADORA DE AIRE UMATCH MARCA TRANE COMPUESTO POR UNIDAD INTERIOR TIPOFAN&COILD MODELO 4MXD6518 Y UNIDAD EXTERIOR MODELO 4TXKG518 CON UNA CAPACIDAD DE 1.5 TR OPERA CON REFRIGERANTE ECOLOGICO 410A, A 220V/2F/60C, INCLUYE: TERMOSTATO, MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, SOPORTES, MANO DE OBR, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	4.00	41,109.71	(*CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS 71/100 M.N. *)	164,438.84
28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EVAPORADORA Y CONCENTRADORA DE AIRE UMATCH MARCA TRANE COMPUESTO POR UNIDAD INTERIOR TIPOFAN&COILD MODELO 4MXD6518 Y UNIDAD EXTERIOR MODELO 4TXKG518 CON UNA CAPACIDAD DE 2 TR OPERA CON REFRIGERANTE ECOLOGICO 410A, A 220V/2F/60C, INCLUYE: TERMOSTATO, MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, SOPORTES, MANO DE OBR, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	2.00	8,364.85	(*OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N. *)	16,729.70
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA EQUIPO DE 1.5 TR A BASE DE TUBERIA DE REFRIGERACION PARA R410A AISLADOS CON TERMAFLEX DE 1/2" DE ESPESOR INCLUYE: MATERIAL DE SOPORTERIA, GAS REFRIGERANTE 410A MANIOBRAS CON GRUA, PRUEBAS, AJUSTES, PROGRAMACION, ARRANQUE POR PERSONAL ESPECIALIZADO CON UNA LONGITUD DE 15 MTS	PZA	4.00	13,666.84	(*TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N. *)	54,667.36
30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA EQUIPO DE 2 TR A BASE DE TUBERIA DE REFRIGERACION PARA R410A AISLADOS CON TERMAFLEX DE 1/2" DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL DE SOPORTERIA, GAS REFRIGERANTE 410A MANIOBRAS CON GRUA, PRUEBAS, AJUSTES, PROGRAMACION, ARRANQUE POR PERSONAL ESPECIALIZADO CON UNA LONGITUD DE 15 MTS	PZA	2.00	14,805.55	(*CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 55/100 M.N. *)	29,611.10
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTERIA PARA EQUIPO FAN&COIL, INCLUYE: PLENUM DE LAMINA PARA FAN&COIL, DUCTO FLEXIBLE, DIFUSORES DE INYECCION, REJILLA DE EXTRACCION, ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	12,862.58	(*DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N. *)	77,175.48
1	TOTAL INSTALACIONES AIRE ACONDICIONADO					342,622.48

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(* UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N. *)

\$1,023,786.85

\$163,805.90

\$1,187,592.75



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

36

35

34

33

32

31

JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS

30

* Acondicionamiento de planta alta del Instituto de Vivienda y Comunidades Sustentables del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara.

Fecha:
 05-may.-21

Duración:
 90 días naturales

BASILIO RUEDA ROSAS

CONCURSO No: CONC-001-CUAAD-2021

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

DOCUMENTO 7

PARTIDA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
PRELIMINARES	[Bar chart showing duration across 100 items]																																																																																																			
ESTRUCTURA METALICA	[Bar chart showing duration across 100 items]																																																																																																			
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	[Bar chart showing duration across 100 items]																																																																																																			
MUEBLES DE BAÑO	[Bar chart showing duration across 100 items]																																																																																																			
MUROS DE TABLAROCA	[Bar chart showing duration across 100 items]																																																																																																			
VIDRIO Y ALUMINIO	[Bar chart showing duration across 100 items]																																																																																																			
INSTALACIONES ELECTRICAS	[Bar chart showing duration across 100 items]																																																																																																			
ESPECIALES	[Bar chart showing duration across 100 items]																																																																																																			
INSTALACIONES AIRE ACONDICIONADO	[Bar chart showing duration across 100 items]																																																																																																			

46

38

TEL
 MOVIL
 44
 45

43

42

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

41

40

39

37

COORDINACIÓN DE
 SERVICIOS GENERALES
 Centro Universitario de Arte,
 Arquitectura y Diseño



BASILIO RUEDA ROSAS

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

1. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
2. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
3. Eliminada diez palabras, dos cifras y una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 4-43. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
44. Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
45. Eliminada cinco cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción1, de los Lineamientos Generales en Materia de

Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

46. Eliminada ocho palabras y tres cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.